



4

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña
a la solicitud de

UN MODELO DE UTILIDAD por veinte años en ESPAÑA

a favor de

EXPLOTACION DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y PATENTES S.A.
residente en Madrid, C/Goya nº 12.

por

“PLACAS PERFORADAS PARA USOS ACUSTICOS”

Inventor: D. Enrique Villatte Contant, de nacionalidad francesa.

16338



5

La invención a que se refiere la presente Memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial de 26 de julio de 1.929, texto refundido, publicado en 30 de abril de 1.930.

10

Se trata de una placa de cualquier forma y dimensiones, confeccionada con cualquier material, y especialmente con escaiola, yeso, estuco, cemento, usalita, fibro-cemento, madera, metal, materias plásticas o aglomeradas, etc.; dicha placa está perforada, llevando cierto número de agujeros de cualquier tamaño y forma.

15

La placa referida se representa a título de ejemplo, no limitativo, en el dibujo que se acompaña. Decimos a título de ejemplo, porque sus formas pueden variar, lo mismo que sus tamaños y materiales, y asimismo, tal como queda dicho, los orificios de que ha de ir provista pueden ser varios en número, tamaño y forma, pero, de cualquier manera, cumplirán los fines que se indican a continuación.

20

Por consiguiente, el número y la distribución de los agujeros, así como su forma (dimensiones y trayecto a través de la placa), podrán ser estudiados especialmente para utilizar sus propiedades de difracción del sonido, sea por su acción sola, o bien en combinación con materiales absorbentes del sonido, según se explica a continuación.

25

30

El objeto de las citadas placas es provocar "roturas" en las ondas sonoras, modificar el trayecto de las mismas, originar fenómenos de difracción, aumentar la absorción de la energía sonora, suprimir o atenuar ecos, interferencias, etc. Convenientemente dispuestas en cualquier lugar o local, dichas placas contribuyen a lograr una distribución adecuada de la



energía sonora y también la obtención de las condiciones acústicas óptimas.

35 Las placas se sujetarán de cualquier manera y forma, y se colocarán especialmente contra las paredes, techos o cualquier otra superficie del lugar, bien sea solas, bien sea adjuntándolas cualquier material absorbente del sonido, como fibras de vidrio, lana mineral, fibras vegetales, minerales o
40 sintéticas. y. en general, cualquier producto fibroso, pulverulento o aglomerado.

En caso de que se empleen, juntamente con las placas, dichos productos absorbentes, éstos podrán estar separados de las placas o en contacto con las mismas (fijados en ellas o bien, independientes); las citadas placas, con o sin material absorbente adjunto, podrán, además de con fines acústicos, ser utilizadas por sus propiedades térmicas o con fines
45 decorativos.

Hecha la descripción que antecede, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden, y la que se reivindica en la siguiente

N O T A

55 En resumen: el MODELO DE UTILIDAD que se solicita, recaerá sobre las siguientes reivindicaciones:

1ª.- Placas perforadas para usos acústicos, caracterizadas porque pueden tener cualquier forma y dimensiones y estar confeccionadas con cualquier material, especialmente con esca
60 yola, yeso, estuco, cemento, uralita, fibro-cemento, madera, metal, materias plásticas o aglomeradas, etc., y porque están perforadas, llevando cierto número de agujeros de cualquier tamaño y forma.



65

2ª.- Placas perforadas para usos acústicos, según la reivindicación 1ª, caracterizadas porque su objeto es provocar "roturas" en las ondas sonoras, modificar el trayecto de las mismas, originar fenómenos de difracción, aumentar la absorción de la energía sonora, suprimir o atenuar ecos, interferencias, etc., y, porque, convenientemente dispuestas en cualquier lugar o local, contribuyen a lograr una distribución adecuada de la energía sonora y también la obtención de las condiciones acústicas óptimas.

70

75

3ª.- Placas perforadas para usos acústicos, según las reivindicaciones anteriores, caracterizadas porque se sujetarán de cualquier manera y forma, y se colocarán especialmente contra las paredes, techos o cualquier otra superficie del lugar, bien sea solas, bien sea adjuntándolas cualquier material absorbente del sonido como fibras de vidrio, lana mineral, fibras vegetales, minerales o sintéticas, y, en general, cualquier producto fibroso, pulverulento o aglomerado.

80

85

4ª.- Placas perforadas para usos acústicos, según las reivindicaciones que preceden, caracterizadas porque, en caso de que se empleen juntamente con ellas dichos productos absorbentes, éstos podrán estar separados de las placas o en contacto con las mismas (fijados en ellas, o bien, independientes) y porque las citadas placas, con o son material absorbente adjunto, podrán, además de con fines acústicos, ser utilizadas por sus propiedades térmicas o con fines decorativos.

90

5ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el MODELO DE UTILIDAD que se solicita, **PLACAS PERFORADAS PARA USOS ACUSTICOS.**

95

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de cinco páginas escritas a máquina por una so-

- 5. -

16338



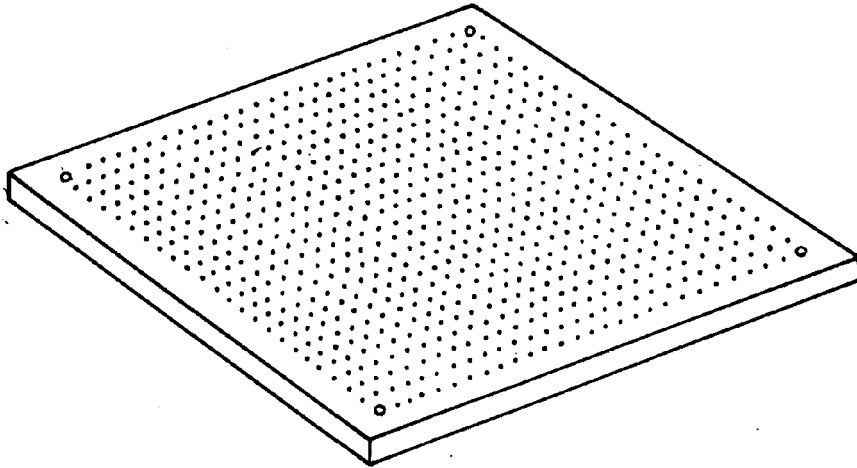
la cara, y dibujos que se acompañan.

Madrid 12 de diciembre de 1.947.

ALFONSO UNGRIA

16338

16338



ESCALA VARIABLE
MADRID, 12 DE diciembre DE 1947
ALFONSO URRUTIA